RESOLUCIÓN No. 947/2014.-

VISTO:

La Nota N° 4.005/2014 remitida por la Intendencia Municipal, elevando para estudio y consideración los documentos del proceso de la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 10/2014 "ADQUISICION DE PRODUCTOS E IMPRESIONES DE ARTES GRAFICOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION"**, y la Resolución Nº 3.367/2014 de la Adjudicación realizada por la Intendencia Municipal para su aprobación correspondiente, y; ----------

CONSIDERANDO:

Que conforme al Acta de Apertura de Ofertas se ha contado con la participación de los siguientes oferentes:

1) **EMPRESA SERIGRAF S.R.L:** Adjuntando a su oferta la planilla de verificación de documentos que se adjunta a la presente, siendo el monto total de su oferta la siguiente:
   Lote Nº 1-Formularios, talonarios, planillas y otros comprobantes de uso administrativo: La suma de **Gs. 187.415.000(Ciento ochenta y siete millones cuatrocientos quince mil guaraníes).-**
   Lote Nº 2-Anuario, Revista Informativa de Gestión, tarjetas, trípticos, volantes y otros: La suma de **Gs. 112.855.000(Ciento doce millones ochocientos cincuenta y cinco mil guaraníes)**.----------
2) **EMPRESA GRAF STAR de Celia Catalina Ortigoza:** Adjuntando a su oferta la planilla de verificación de documentos que se adjunta a la presente, siendo el monto total de su oferta la siguiente: **Lote Nº 1-Formularios, talonarios, planillas y otros comprobantes de uso administrativo:** La suma de **Gs. 212.433.400(Doscientos doce millones cuatrocientos treinta y tres mil cuatrocientos guaraníes).**----------
   Lote Nº 2-Anuario, Revista Informativa de Gestión, tarjetas, trípticos, volantes y otros: La suma de **Gs. 51.115.000(Cincuenta y un millones ciento quince mil guaraníes)**.----------
3) **EMPRESA GRAFICA SAN LUIS de Luis O. Guaymas:** Adjuntando a su oferta la planilla de verificación de documentos que se adjunta a la presente, siendo el monto total de su oferta la siguiente:
   Lote Nº 1-Formularios, talonarios, planillas y otros comprobantes de uso administrativo: La suma de **Gs. 258.500.000(Doscientos cincuenta y ocho millones quinientos mil guaraníes).**-------
   Lote Nº 2-Anuario, Revista Informativa de Gestión, tarjetas, trípticos, volantes y otros: La suma de **Gs. 60.500.000(Sesenta millones quinientos mil guaraníes)**.----------

Que, el Dictamen Nº 23/2014 del Comité Evaluador dice: Cabe destacar que la Empresa Graf Star de Celia Ortigoza ha acercado el Formulario de IVA luego de terminar el acto de apertura de sobres, siendo éste un documentos de carácter formal la Ley de Contrataciones Públicas habilita la presentación de documentos no sustanciales con posterioridad al Acto d Apertura de Ofertas: tal cual lo manifiesta el Decreto 21.909 en su Art. 59º.. "Asimismo, y a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, la Convocante podrá requerir que el Oferente presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por la Convocante"..

CORRECCIONES DE ERRORES ARITMÉTICOS

Al momento de realizar el cuadro comparativo de ofertas, este Comité se ha constatado de la existencia de un error aritmético en el Lote Nº 1 en la oferta de Graf Star de Celia Catalina Ortigoza, procediéndose a realizar las correcciones aritméticas permitidas por la Ley de Contrataciones Públicas, quedando el monto de su oferta en la suma de Gs. **212.397.400(Doscientos doce millones trescientos noventa y siete mil cuatrocientos guaraníes).**----------

ANALISIS DE DOCUMENTACION DE CARÁCTER SUSTANCIAL

EMPRESA SERIGRAF S.R.L: Este Comité ha procedido a analizar la documentación de carácter sustancial presentada por dicha empresa, y de dicho análisis han surgido las siguientes consideraciones:.. Que al analizar el **FORMULARIO DE OFERTA** presentado por la empresa nos hemos constatado de que el mismo en **LOTE Nº 1 – ITEM 1 en la columna que hace referencia al "Formato de hoja" fue dejado en blanco por la empresa**, en el Formulario de Oferta que consta en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado en dicho ITEM se manifiesta que el formato de hoja debe ser Simple. En el mismo Formulario de Oferta entre corchetes se establece lo siguiente ... ***[El Oferente completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. No se permitirán alteraciones al contenido de este formulario ni se aceptarán substituciones.].*** Así como la ley **2051/2003 y su decreto** reglamentario hacen referencia a la presentación o no de los documentos de carácter sustancial, también se hace a la **presentación satisfactoria y a la debida presentación de los mismos. En cuanto a la presentación del formulario de oferta hace referencia a que el mismo debe**

JUNTA MUNICIPAL Encarnación Paraguay

SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN INTENDENCIA

estar debidamente completado, preparado y firmado. Además en el mismo Pliego de Bases y Condiciones en la Sección Instrucciones a los Oferentes en el punto 31.2 establece ... la Convocante confirmará que los siguientes documentos e información han sido proporcionadas con la oferta. Si cualquiera de estos documentos o información faltaran, la oferta será rechaza: a) formulario de oferta, de conformidad con la cláusula 12.1 de las IAO. Y las cláusula 12.1 dice: ... el oferente presentara el Formulario de Oferta utilizando el formulario suministrado en la Sección IV, Formularios de oferta. Este formulario deberá ser completado con la información solicitada en todos los espacios en blanco sin alterar su contenido. Teniendo en cuenta que el **FORMULARIO DE PRESENTACION DE OFERTA** presentado por la empresa se encuentra incompleto, dicha situación acarrea la **NULIDAD DEL FORMULARIO por lo que se tiene como no presentado y siendo un DOCUMENTO DE CARÁCTER SUSTANCIAL, la oferta presentada por dicha empresa es descalificada y no tenida en cuenta. EMPRESA GRAF STAR DE CELIA CATALINA ORTIGOZA:** habiéndose analizado los documentos de carácter sustancial presentado por la empresa se ha podido constatar que la misma ha presentado en tiempo y forma la totalidad de los documentos de carácter sustancial. **EMPRESA GRAFICA SAN LUIS de Luis O. Guaymas:** habiéndose analizado los documentos de carácter sustancial presentado por la empresa se ha podido constatar que la misma ha presentado en tiempo y forma la totalidad de los documentos de carácter sustancial.----------

ANALISIS DE LA OFERTA MAS BAJA PRESENTADA

Que de conformidad con el cuadro comparativo de ofertas la **oferta más baja** susceptible de ser analizada, **tanto para el LOTE Nº 1 como para el LOTE Nº 2**, corresponde a la presentada por la **EMPRESA GRAF STAR DE CELIA CATALINA ORTIGOZA**, y de dicho análisis han surgido las siguientes consideraciones: En cuanto a la **Capacidad Legal** la empresa **cumple** con dicha capacidad.--- En cuanto a la **Capacidad técnica**, la empresa ha ofertado de conformidad a los criterios técnicos establecidos dentro del Pliego de Bases y Condiciones, habiéndose realizado un análisis conjunto con las muestras presentadas, por ende la empresa **cumple** con dicha capacidad. En cuanto a la experiencia la empresa ha proporcionado la evidencia documentada que acredita el cumplimiento de dicho requerimiento.- En cuanto a la **Capacidad Financiera**, habiéndose realizado el Análisis Financiero a la empresa conforme a los Balances presentados, el cual consta en el **ANEXO B. La empresa ha cumplido con los parámetros exigidos por el Pliego de Bases y Condiciones en cuanto a la Capacidad Financiera requerida. Criterio Económico:** la oferta presentada se encuentra dentro de lo presupuestado por la Institución para la realización de dicha adquisición.- **POR TANTO**, este Comité es del parecer que corresponde adjudicar **la LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 10/2014 ADQUISICION DE PRODUCTOS E IMPRESIONES DE ARTES GRAFICOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION,** a favor de la **EMPRESA GRAF STAR DE CELIA CATALINA ORTIGOZA, para el LOTE Nº 1 ¨Formularios, talonarios, planillas y otros comprobantes de uso administrativo¨ por el monto total de su oferta que asciende a la suma de Gs.212.397.400 (doscientos doce millones trescientos noventa y siete mil cuatrocientos guaraníes); y para el LOTE Nº 2 ¨Anuario, Revista Informativa de Gestión, tarjetas, trípticos, volantes y otros¨ por el monto total de su oferta que asciende a la suma de Gs.51.115.000 (Cincuenta y un millones ciento quince mil guaraníes).----**

Que, por Resolución N° 3.367/2014 el Intendente Municipal ha Resuelto: **ADJUDICAR** la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 10/2014 "ADQUISICION DE PRODUCTOS E IMPRESIONES DE ARTES GRAFICOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION,** de acuerdo al Dictamen No. 23/2014 del Comité de Evaluación de la Municipalidad de Encarnación.----------

Que, el Art. 216 de la Ley Nº 3.966 "Orgánica Municipal" establece: "Corresponde a la Junta Municipal aprobar la adjudicación de las Licitaciones Públicas y las Licitaciones por Concurso de Ofertas. Si no se expide en el plazo de veinte días computados desde la recepción de los antecedentes del caso, se considerara que ha habido una aprobación automática. Así mismo, el Articulo 28 de la Ley 2051/03 de CONTRATACIONES PUBLICAS establece:.... La máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación.----------

Que, la Comisión Permanente de Legislación, en su Dictamen No. 67/2014, expresa: "Que, los miembros de esta Comisión, luego de haber realizado el estudio del contenido de las documentaciones remitidas por la Intendencia Municipal, han podido constatar que se ha cumplido con los procedimientos establecidos en la **Ley 2.051 de CONTRATACIONES PUBLICAS**, y no existiendo objeciones durante el proceso de Licitación, como asimismo de la Adjudicación efectuada por la Intendencia, consideran que las mismas en general se ajustan a las disposiciones legales vigentes, por lo que corresponde aprobar la Resolución No. 3.367/2014 del Intendente Municipal".----------

JUNTA MUNICIPAL Encarnación Paraguay

SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION INTENDENCIA

Junta Municipal
Ciudad de Encarnación

Itapúa Paraguay

Encarnación

Hoja No. 3.- **Resolución No. 947/2014.-**

Que, la Plenaria de la Junta Municipal, luego de oír el Dictamen de la Comisión de referencia, por unanimidad de votos de sus miembros, aprobó el mismo.----------

POR TANTO:

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN, REUNIDA EN CONCEJO;

R E S U E L V E:

ART. 1°) **APROBAR** la adjudicación efectuada por la Intendencia Municipal por Resolución N°3.367/2014 de la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 10/2014 ADQUISICION DE PRODUCTOS E IMPRESIONES DE ARTES GRAFICAS PARA LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION,** a favor de la **EMPRESA GRAF STAR DE CELIA CATALINA ORTIGOZA,** por el monto total de su oferta para cada lote, conforme al siguiente detalle:

LOTE Nº 1: ¨Formularios, talonarios, planillas y otros comprobantes de uso administrativo¨ por el monto total de su oferta que asciende a la suma de **Gs.212.397.400(Doscientos doce millones trescientos noventa y siete mil cuatrocientos guaraníes)**.----------

LOTE Nº 2 ¨Anuario, Revista Informativa de Gestión, tarjetas, trípticos, volantes y otros¨ por el monto total de su oferta que asciende a la suma de **Gs.51.115.000 (cincuenta y un millones ciento quince mil guaraníes)**.----------

ART. 2º) **AUTORIZAR** al Intendente Municipal de la ciudad de Encarnación, a suscribir el Contrato con la Empresa Adjudicada de la Licitación, con cargo a remitir a este Concejo una copia autenticada del Contrato suscrito.----------

ART. 3º) **COMUNICAR** a la Intendencia Municipal, para los fines consiguientes.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACION, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-

JUNTA MUNICIPAL Encarnación Paraguay

Don JUAN LUIS REGIS GONZÁLEZ
Secretario General de la Junta Municipal

Lic. EDUARDO VÍCTOR FLORENTIN BOLF
Presidente de la Junta Municipal

PROMÚLGUESE LA PRESENTE RESOLUCION
ENCARNACIÓN, 27 DE AGOSTO DE 2014.-

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN SECRETARIA GENERAL

Abog. EDITA BAEZ DE VILLORDO
Secretaria General de la Municipalidad

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN INTENDENCIA

Abog. JOEL OMAR MAIDANA VEGA
Intendente Municipal

Municipalidad de Encarnación
Ruc Nº 80.000.004-8
Teléf. 203982- 204800

Encarnación

Encarnación, 4 de Agosto de 2014

RESOLUCIÓN N° 3.367/2014

VISTO:

El **Dictamen Nº 23/2014** de fecha 1º de agosto de 2014, del Comité Evaluador, elevado por la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C), referente a la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº: 10/2014 ADQUISICION DE PRODUCTOS E IMPRESIONES DE ARTES GRAFICOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION, y;.-**

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Acta de Apertura de Ofertas se ha contado con la participación de los siguientes oferentes:

1.) **EMPRESA SERIGRAF S.R.L.:** Adjuntando a su oferta la planilla de verificación de documentos que se adjunta a la presente, siendo el monto de su oferta la siguiente:

LOTE Nº 1: la suma de Gs. 187.415.000 (ciento ochenta y siete millones cuatrocientos quince mil guaraníes)

LOTE Nº 2: la suma de Gs. 112.855.000 (ciento doce millones ochocientos cincuenta y cinco mil guaraníes)

2.) **EMPRESA GRAF STAR de Celia Catalina Ortigoza:** Adjuntando a su oferta la planilla de verificación de documentos que se adjunta a la presente, siendo el monto de su oferta la siguiente:

LOTE Nº 1: la suma de Gs. 212.433.400 (doscientos doce millones cuatrocientos treinta y tres mil cuatrocientos guaraníes)

LOTE Nº 2: la suma de Gs. 51.115.000 (cincuenta y un millones ciento quince mil guaraníes)

3.) **EMPRESA GRAFICA SAN LUIS de Luis O. Guaymas:** Adjuntando a su oferta la planilla de verificación de documentos que se adjunta a la presente, siendo el monto de su oferta la siguiente:

LOTE Nº 1: la suma de Gs. 258.500.000 (doscientos cincuenta y ocho millones quinientos mil guaraníes)

LOTE Nº 2: la suma de Gs. 60.500.000 (sesenta millones quinientos mil guaraníes)

PLANILLA DE PRESENTACION DE DOCUMENTOS AL MOMENTO DE LA APERTURA DE OFERTAS

	EMPRESAS OFERENTES	SERIGRAF S.R.L	GRAF STAR DE CELIA ORTIGOZA	GRAFICA SAN LUIS DE LUIS GUAYMAS
Nº	Documentos Presentados			
1	FORMULARIO DE OFERTA suscrito por el oferente	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	GARANTIA MANTENIMIENTO DE OFERTA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	FOTOCOPIA DE CEDULA TRIBUTARIA (RUC)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	FOTOCOPIA IVA	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
5	FOTOCOPIA RENTA Y BALANCES (ultimos tres años)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION INTENDENCIA

6	DOCUMENTOS QUE ACREDITEN CAPACIDAD DEL FIRMANTE / CEDULA DE IDENTIDAD	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
7	DECLARACION JURADA DE MENORES	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
8	DECLARACION JURADA ART. 40 Y ART. 20 LEY 2051/2003	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Que, el dictamen de los miembros del Comité de Evaluación dice: . Cabe destacar que la Empresa Graf Star de Celia Ortigoza ha acercado el formulario de **IVA** luego de terminar el acto de apertura de sobres, y siendo éste un documento de carácter formal la Ley de Contrataciones Públicas habilita la presentación de documentos no sustanciales con posterioridad al acto de Apertura de Ofertas; tal cual lo manifiesta el Decreto 21909 en su artículo 59º... ¨Asimismo, y a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, la Convocante podrá requerir que el Oferente presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por la Convocante¨..

CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS EN EL ANEXO ¨A¨.
PLANILLA DE ANALISIS FINANCIERO EN EL ANEXO ¨B¨.

CORRECCIONES DE ERRORES ARITMETICOS

Al momento de realizar el cuadro comparativo de ofertas, este Comité se ha constatado de la existencia de un error aritmético en el **Lote Nº 1** en la oferta de la **EMPRESA GRAF STAR DE CELIA CATALINA ORTIGOZA,** procediéndose a realizar las correcciones aritméticas permitidas por la Ley de Contrataciones Púbicas, quedando en monto de su oferta en la suma de **Gs.212.397.400 (doscientos doce millones trescientos noventa y siete mil cuatrocientos guaraníes).**

ANALISIS DE DOCUMENTACION DE CARÁCTER SUSTANCIAL

EMPRESA SERIGRAF S.R.L: Este Comité ha procedido a analizar la documentación de carácter sustancial presentada por dicha empresa, y de dicho análisis han surgido las siguientes consideraciones:.. Que al analizar el **FORMULARIO DE OFERTA** presentado por la empresa nos hemos constatado de que el mismo en **LOTE Nº 1 – ITEM 1 en la columna que hace referencia al ¨Formato de hoja¨ fue dejado en blanco por la empresa**, en el Formulario de Oferta que consta en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado en dicho ITEM se manifiesta que el formato de hoja debe ser Simple. En el mismo Formulario de Oferta entre corchetes se establece lo siguiente ... ***[El Oferente completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. No se permitirán alteraciones al contenido de este formulario ni se aceptarán substituciones.].*** Así como la ley **2051/2003 y su decreto reg**lamentario hacen referencia a la presentación o no de los documentos de carácter sustancial, también se hace a la **presentación satisfactoria y a la debida presentación de los mismos. En cuanto a la presentación del formulario de oferta hace referencia a que el mismo debe estar debidamente completado, preparado y firmado. Además en el mismo Pliego de Bases y Condiciones en la Sección Instrucciones a los Oferentes en el punto 31.2 establece ... la Convocante confirmará que los siguientes documentos e información han sido proporcionadas con la oferta. Si cualquiera de estos documentos o información faltaran, la oferta será rechaza: a) formulario de oferta, de conformidad con la cláusula 12.1 de las IAO. Y las cláusula 12.1 dice: ... el oferente presentara el Formulario de Oferta utilizando el formulario suministrado en la Sección IV, Formularios de oferta. Este formulario deberá ser completado con la información solicitada en todos los espacios en blanco sin alterar su contenido.** Teniendo en cuenta que el **FORMULARIO DE PRESENTACION DE OFERTA** presentado por la empresa se encuentra incompleto, dicha situación acarrea la **NULIDAD DEL**

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION SECRETARIA GENERAL

FORMULARIO por lo que se tiene como no presentado y siendo un DOCUMENTO DE CARÁCTER SUSTANCIAL, la oferta presentada por dicha empresa es descalificada y no tenida en cuenta.

EMPRESA GRAF STAR DE CELIA CATALINA ORTIGOZA: habiéndose analizado los documentos de carácter sustancial presentado por la empresa se ha podido constatar que la misma ha presentado en tiempo y forma la totalidad de los documentos de carácter sustancial.

EMPRESA GRAFICA SAN LUIS de Luis O. Guaymas: habiéndose analizado los documentos de carácter sustancial presentado por la empresa se ha podido constatar que la misma ha presentado en tiempo y forma la totalidad de los documentos de carácter sustancial.

ANALISIS DE LA OFERTA MAS BAJA PRESENTADA

Que de conformidad con el cuadro comparativo de ofertas la **oferta más baja** susceptible de ser analizada, **tanto para el LOTE Nº 1 como para el LOTE Nº 2**, corresponde a la presentada por la **EMPRESA GRAF STAR DE CELIA CATALINA ORTIGOZA**, y de dicho análisis han surgido las siguientes consideraciones:

En cuanto a la **Capacidad Legal** la empresa **cumple** con dicha capacidad.

En cuanto a la **Capacidad técnica** la empresa ha ofertado de conformidad a los criterios técnicos establecidos dentro del Pliego de Bases y Condiciones, habiéndose realizado un análisis conjunto con las muestras presentadas, por ende la empresa **cumple** con dicha capacidad. En cuanto a la experiencia la empresa ha proporcionado la evidencia documentada que acredita el cumplimiento de dicho requerimiento.

En cuanto a la Capacidad Financiera, habiéndose realizado el Análisis Financiero a la empresa conforme a los Balances presentados, el cual consta en el **ANEXO B. La empresa ha cumplido con los parámetros exigidos por el Pliego de Bases y Condiciones en cuanto a la Capacidad Financiera requerida.**

Criterio Económico: la oferta presentada se encuentra dentro de lo presupuestado por la Institución para la realización de dicha adquisición.

POR TANTO, este Comité es del parecer que corresponde adjudicar **la LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 10/2014 ADQUISICION DE PRODUCTOS E IMPRESIONES DE ARTES GRAFICAS PARA LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION,** a favor de la **EMPRESA GRAF STAR DE CELIA CATALINA ORTIGOZA, para el LOTE Nº 1 "Formularios, talonarios, planillas y otros comprobantes de uso administrativo" por el monto total de su oferta que asciende a la suma de Gs.212.397.400 (doscientos doce millones trescientos noventa y siete mil cuatrocientos guaraníes); y para el LOTE Nº 2 "Anuario, Revista Informativa de Gestión, tarjetas, trípticos, volantes y otros" por el monto total de su oferta que asciende a la suma de Gs.51.115.000 (cincuenta y un millones ciento quince mil guaraníes).**

ES NUESTRO DICTAMEN. SIC…

Que, de acuerdo al dictamen del Comité Evaluador y teniendo en cuenta la oferta presentada y habiendo cumplido la misma con todos los requisitos de la presente Licitación, corresponde su adjudicación.

Que, el **art. 216 de la Ley 3.966 ORGANICA MUNICIPAL** dice: Corresponde a la Junta Municipal aprobar la Adjudicación de las Licitaciones Públicas y de las Licitaciones por Concurso de ofertas. Asi mismo, el **art 28 de la Ley 2051/03 DE CONTRTACIONES PÚBLICAS establece: … La máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación.** ----------

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE

ART. 1º) ADJUDICAR, la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº: 10/2014 ADQUISICION DE PRODUCTOS E IMPRESIONES DE ARTES GRAFICOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION,** a favor de la **a favor de la EMPRESA GRAF STAR DE CELIA CATALINA ORTIGOZA,** por el monto total de su oferta, para cada lote:

MUNICIPALIDAD DE

LOTE Nº 1 ¨Formularios, talonarios, planillas y otros comprobantes de uso administrativo¨ por el monto total de su oferta que asciende a la suma de Gs.212.397.400 (doscientos doce millones trescientos noventa y siete mil cuatrocientos guaraníes).

LOTE Nº 2 ¨Anuario, Revista Informativa de Gestión, tarjetas, trípticos, volantes y otros¨ por el monto total de su oferta que asciende a la suma de Gs.51.115.000 (cincuenta y un millones ciento quince mil guaraníes).

ART.2º) REMITIR a la Junta Municipal la presente Resolución de Adjudicación para su aprobación correspondiente.----------

ART.3º) SUSCRIBIR el correspondiente **CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL** con la empresa adjudicada, conforme al contrato pro forma incluido dentro del Pliego de Bases y Condiciones que fuera aprobado por la Junta Municipal, previa aprobación de la mencionada adjudicación. ----------

ART. 4º) NOTIFICAR a quienes corresponda y cumplido archivar. ----------

Abog. Edita Baez de Villordo
Secretaria Municipal

Abog. Joel Omar Maidana V.
Intendente Municipal